



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “MORROPON”
Creado con R.M N° 380-98-ED – Revalidado con R.D N° 0514 - 2006



***INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO
PUBLICO “MORROPÓN”***

LEMA

“ESTUDIO, DEDICACIÓN y TRABAJO”

**REGLAMENTO PARA EL
PROCESO DE ADMISIÓN**

Dirección: P.J Nueve de Octubre S/N Salida Carretera a Piura
Teléf. 369029 Email: istemorropon@hotmail.com



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL INSTITUTODE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO “MORROPON” - 2026.

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos normativos para la disposición y ejecución del Proceso de Admisión del IESTP “MORROPÓN”, autorizado para ofertar los programas de estudios de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica durante el año 2026.

2. OBJETIVO.

Constituir un procedimiento formal y normado para la ejecución del proceso de admisión, en concordancia con la Ley N.º 30512, su modificatoria Ley N.º 31653, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, asegurando transparencia, objetividad y equidad en la selección de postulantes.

3. MARCO LEGAL

1. El presente reglamento se sustenta en la normativa nacional vigente:
2. Constitución Política del Perú
3. Ley N.º 28044, Ley General de Educación
4. Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su modificatoria Ley N.º 31653
5. Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
6. Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar
7. Ley N.º 29643, protección al personal con discapacidad de las FF.AA. y Policía Nacional del Perú
8. Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
9. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil
10. Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N.º 30512
11. Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales y el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa
12. Resolución Ministerial N.º 277-2019-MINEDU, que modifica los Lineamientos Académicos Generales
13. Decreto Supremo N.º 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

Otras disposiciones complementarias emitidas por el MINEDU relacionadas con movilidad estudiantil, gestión académica y procesos de admisión.

Reglamento Institucional del IESTP “MORROPÓN” – 2025, que adapta la normativa nacional a la realidad y procedimientos internos de la institución.

4. ALCANCE.

El reglamento aplica a toda la comunidad educativa del IESTP “MORROPÓN”, incluyendo:

- Personal Directivo
- Personal Docente
- Personal Administrativo
- Estudiantes
- Padres de familia
- Gestores pedagógicos y personal vinculado al proceso de admisión

5. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. El proceso de admisión tiene por finalidad **seleccionar postulantes que cumplan los requisitos básicos** en los ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal, para un desempeño responsable en los programas de estudio ofertados.

5.2. El ingreso de los postulantes se realizará **en estricto orden de mérito**, conforme al resultado del examen de admisión y la meta anual de vacantes.

5.3. El proceso de admisión estará a cargo de las siguientes comisiones:

COMISION ADMISION

a. COMISION CENTRAL

- Presidente : Director General
- Secretario. : Jefe de la Unidad Académica
- Vocal : Secretario Académico
- Vocal : Apoyo técnico

b. SUB-COMISIONES

1. SUB-COMISION DE ELABORACION Y APLICACION DEL EXAMEN DE ADMISION.

- Presidente : Docente
- Secretaria. : Docente
- Vocal : Docente



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

2. SUB-COMISION DE MANEJO ECONOMICO

- Presidente : Director General
- Secretario. : Jefe de la Unidad Administrativa
- Vocal 1 : Administrativo
- Vocal 2 : Docente

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. De las Etapas:

- ◆ Difusión del proceso de admisión de los programas de estudios: Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica
- ◆ Inscripción - REGISTRA
- ◆ Publicación de Postulantes Aptos.
- ◆ Examen de Admisión.
- ◆ Publicación de Resultados.
- ◆ Matricula.

6.2. De la Metas de Ingresantes:

- 6.2.1. Cada programa tendrá entre 15 y 40 vacantes, según R.S.G. N.º 049-2022-MINEDU.
- 6.2.2. Nuevas metas podrán otorgarse previa ampliación de infraestructura y equipamiento.
- 6.2.3. Vacantes adicionales podrán asignarse si los postulantes aprobados superan las vacantes existentes y la institución tiene capacidad operativa y presupuestal.

6.3. Del Proceso de Admisión

- 6.3.1. Para participar en el proceso de admisión del IESTP “MORROPÓN”, se requiere haber concluido satisfactoriamente los estudios de la etapa de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.
- 6.3.2. La admisión al IESTP “MORROPÓN”, se realizará a través de las siguientes modalidades:

Ingreso por exoneración, ordinario e ingreso extraordinario.

6.3.2.1. Por exoneración: están exonerado del proceso de admisión:

- **Deportistas calificados según IPD**
- **Discapacidad (según CONADIS)**

De conformidad con la norma vigente de la ley N° 30512-2016-MINEDU y su reglamento



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

6.3.2.2. El **ingreso ordinario** se realizará aprobando el Examen de Admisión, la misma que debe tener el calificativo y orden de mérito, hasta completar el número de vacantes.

6.3.2.3. **Por ingreso extraordinario, por programa de estudios**

- 02 becas por situación socioeconómica de pobreza extrema (01 beca por cada programa de estudio)
- Y los dos primeros puestos de la academia de preparación para el ingreso, **en caso de autorizarse.**
- **02 becas para estudiantes con alto rendimiento académico de la EBR**(01 beca por cada programa de estudio)

6.3.3. El examen de admisión considera los siguientes aspectos:

ASPECTO	PESO (%)
Razonamiento verbal	30
Razonamiento Matemático	20
Conocimientos Básicos	35
Cultura General	15
TOTAL	100%

6.4. TRÁMITES PARA EL EXÁMEN DE ADMISIÓN

6.4.1 INSCRIPCIÓN:

La Oficina de Secretaría Académica, es la encargada de organizar y realizar el proceso de Inscripción de los Postulantes a los diferentes Programas de Estudio además de registrarlos en el sistema de recojo de información REGISTRA-MINEDU.

6.4.2 REQUISITOS:

- Ficha de Inscripción en formato establecido.
- Partida de Nacimiento Original.
- Certificado Original de Estudios secundarios. En caso de haber estudiado en otra región debe ser visado por la DRE correspondiente o nuevo formato con código de autenticidad.
- Copia ampliada simple del Documento de Identidad (DNI).
- 02 Fotos tamaño Carnet.
- Recibo de pago por derecho de inscripción. Aquellos postulantes que se encuentren prestando Servicio Militar Obligatorio Acuartelado abonarán 50% por derecho de inscripción, al Examen de Ingreso y Matricula (DS. N° 21 DE-SG-Reglamento de la Ley 29298. Ley de Servicio Militar, para lo cual deberá acreditar su condición.
- El Exonerado además deberá incluir :

Dirección: P.J Nueve de Octubre S/N Salida Carretera a Piura
Teléf. 369029 Email: istemorropon@hotmail.com



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

- Primeros Puestos: Documentos probatorios firmados por el Director de la I.E. de procedencia y visados por la UGEL, correspondiente.
- Los Postulantes Exonerados: Deportistas Calificados.(SEGÚN IPD)
- Beneficiarios del Programa de Reparaciones de Educación PIR.
- Personas con Discapacidad o Personas Victorimas o familiares de víctimas comprendidas en el DS. N° 038-2002 ED. (SEGÚN CONADIS)
- Ficha Socioeconómica actual del Padre de familia del postulante que acredite su situación de extrema pobreza.(SEGÚN SISFOH)

6.4.3 EXÁMEN DE ADMISIÓN:

La última semana del mes de Marzo los postulantes de todos los Programas de Estudio rendirán el EXAMEN en la hora indicada (9.30 am).

Los Postulantes que llegaran tarde o no se presentarán, NO habrá nueva fecha, para el Examen, ni tendrán derecho a ningún reclamo.

La prueba de Admisión será tipo OBJETIVA, siendo calificada anónimamente sobre la base de los siguientes criterios:

- TIPO DE PRUEBA: Objetiva de alternativas múltiples.
- DURACION: 120 minutos.
- ASPECTOS: Razonamiento verbal, Razonamiento Lógico Matemático, Conocimientos y Cultura General.
- CONTENIDOS: Se encuentran especificados en el Temario del Prospecto de Admisión.
- La modalidad del examen será presencial.
- Una semana antes del examen de admisión de realizar un simulacro de Examen de Admisión previa capacitación a postulantes.
- Los postulantes que no se presenten a la hora exacta y en la fecha señalada en el cronograma del proceso de admisión, no tendrán derecho a reclamo alguno.
- Los ingresantes deberán matricularse obligatoriamente para efectivizar su ingreso, caso contrario perderá su derecho.
- Si algún ingresante a los diferentes Programas de Estudio, NO se matriculara al primer semestre, su vacante será ocupada por el postulante que precede, de acuerdo el orden de mérito del Programa de Estudio a la que postulo, para lo cual el Instituto comunicará al interesado para el cumplimiento de su matrícula.
- En el caso de no haber solicitudes de exonerados, la vacante pasa a cubrir las metas de los ingresantes por examen de admisión en los diferentes Programas de Estudio.
- La adjudicación de vacantes por cada Programa de Estudio, será por estricto orden de mérito determinado por la nota vigesimal obtenida en base al porcentaje alcanzado en el examen de admisión. Solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido a partir de 13 (TRECE) como resultado de examen.



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

- En caso de empate en el último puesto se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden :
 - ✓ Razonamiento Matemático.
 - ✓ Razonamiento verbal.
 - ✓ Conocimientos.
 - ✓ Cultura General.
 - ✓ Además de la fecha en que se registró su postulación.
 - El postulante que incurra en fraude o engaño comprobado en cualquiera de las etapas del proceso de admisión serán separados definitivamente.
 - La persona comprometida en fraude, suplantación o engaño será denunciada penalmente ante las autoridades competentes y se gestionará su separación definitiva del Sistema de Educación Superior.
 - El Instituto se reserva el derecho e iniciar las acciones legales correspondientes al Postulante infractor y personas involucradas, en aplicación de los Artículos 11 y 12 del D.L. N- 52 (Ley Orgánica del Ministerio Publico).
- 6.4.4 A continuación se detalla la matriz de las especificaciones técnicas del examen de admisión.

ASPECTOS A EVALUAR	PESO (%)
Razonamiento verbal: Compresión de textos, análisis de textos, identificación integración y organización de información propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico, analogías, sinónimos, antónimos.	30%
Razonamiento lógico matemático Comprensión, interpretación y resolución de problemas conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva.	20%
Conocimientos: De las áreas de aprendizaje contempladas en el nivel de Educación Secundaria y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.	35%
Cultura General Temas de actualidad es nacionales y regionales.	15%
TOTAL	100%



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

Rendirán la Prueba de admisión, los postulantes debidamente aptos.

6.5 De las Responsabilidades:

6.5.1. MINEDU / DIGESTUPA / DISERTPA: Establecer lineamientos y supervisar el proceso a nivel regional.

6.5.2. DREP Piura: Difundir normas, supervisar y publicar resultados de ingreso.

6.5.3. UGEL Morropón: Apoyo y veeduría del proceso.

6.5.4. IESTP “MORROPÓN”: Constituir comisiones, organizar, ejecutar y evaluar el proceso, administrar fondos y remitir informes a la DREP: **El comité del proceso de admisión de la siguiente manera:**

- | | | | |
|---|-------------|---|----------------------------------|
| - | Presidente | : | Director General |
| - | Secretario. | : | Jefe de la Unidad Académica |
| - | Vocal | : | Jefe de la Unidad Administrativa |
| - | Vocal | : | Secretario Académico |
| - | Vocal | : | Apoyo técnico |

Son Funciones del Comité del Proceso de Admisión

- Elaborar el manual del postulante al proceso de admisión, en concordancia con la presente norma.
- Convocar al examen de admisión.
- Organizar y realizar el proceso de Inscripción de los Postulantes a los diferentes Programas de Estudio.
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo al inciso 6.4.3 del presente reglamento.
- Ejecutar y evaluar el proceso de admisión, considerando lo establecido en la presente norma.
- Conformar equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión, en concordancia con aspectos y criterios establecidos del presente reglamento
- Designar a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.
- Validar y publicar los resultados del examen en estricto orden de mérito, consignado a los postulantes que hayan obtenido el calificativo en el orden de mérito aprobatorio, hasta cubrir las vacantes autorizadas.
- Elaborar y remitir a la DREP el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y de la distribución de los recursos obtenidos por dicho proceso.



**REGLAMENTO DEL PROCESO
ADMISION
(RA)**

CODGO INTERNO: RA010-IESTPM

VERSIÓN 005 - AÑO 2026

6.6. Adjudicación de Vacantes

- Por estricto orden de mérito, hasta completar las vacantes autorizadas.
- Los estudiantes con puntaje aprobatorio y sin vacante pueden optar por otro programa, sujeto a disponibilidad.

6.7. Ingresos del Proceso

- Destinados a gastos operativos e implementación de programas de estudio.
- Prohibido el pago doble a un miembro de la comisión.
- Verificación de ingresos por la DREP.

7. NORMAS COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Prohibido realizar convocatorias fuera de esta norma.
- 7.2. Informar a la DREP si no se ejecuta el proceso de admisión.
- 7.3. La DREP supervisará que el **50% de los ingresos** se destine a gastos operativos y programas.
- 7.4. Vacantes anuales aprobadas por la DREP.
- 7.5. Exoneración del examen de admisión a los tres primeros alumnos egresados de los últimos dos años, hasta 5% de la meta.
- 7.6. Supervisión del proceso por especialista de Educación Superior de la DREP o unidad equivalente.

8. NORMAS FINALES

- 8.1. La Dirección General de Educación Superior supervisará el cumplimiento del presente reglamento.
- 8.2. Situaciones no previstas serán resueltas por DIGESTUPA-DISERTPA-MINEDU.